



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 NOV 2016	
Recibido.....	1250.....Ha.
Exp. N°.....	32163.....C.D.

La Cámara de Diputados de Santa Fe expresa su beneplácito ante las declaraciones del Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Horacio Rosatti, respecto de **que se podría avanzar en la democratización de la Justicia a partir de la implementación del juicio por jurados**, en consonancia con los artículos 24, 75 inc. 12 y 118 de la Constitución Nacional.

ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Horacio Rosatti, consultado acerca de cuál sería el paso más importante para democratizar la Justicia, respondió que "sobre todo en la Justicia penal, la implementación del juicio por jurados. Eso es democratizar en serio. El pueblo involucrado en la toma de decisiones penales. Está en la Constitución en tres artículos". Seguidamente, en la misma entrevista¹ publicada en el diario Clarín, edición del día sábado 29 de octubre pasado, el periodista Eduardo Paladini le preguntó si a su criterio la sociedad argentina, hoy, está preparada para introducir ese cambio en el sistema procesal penal, a lo que el Magistrado contestó "claramente, sí. Si no está preparada la sociedad, no están preparados los jueces, que provienen de la sociedad".

Estas manifestaciones de un integrante del máximo tribunal de justicia de la Nación son trascendentes frente al desafío que aún tenemos por delante de avanzar en una reforma del sistema judicial que implemente el juicio por jurados. Este instituto es ante todo un principio, un derecho y una garantía consagrada a nivel constitucional para todos los habitantes de la República. Mediante su introducción en la Constitución Nacional, el constituyente definió que la administración de justicia debía ser parte también del ejercicio del poder de los ciudadanos.

A partir de las últimas décadas del siglo XX, los procesos de reforma judicial han incorporado diversas modalidades de participación ciudadana. Entendido en este contexto, el jurado es una forma de participación directa de la población en las decisiones sobre la administración de la coacción estatal. Es de esta forma en que el pueblo se relaciona con el único poder que no resulta de una elección directa, legitimando al mismo tiempo su accionar.

Es de advertir que "el jurado es una verdadera pieza angular en el ideario liberal y republicano, en el cual se basa la Constitución Nacional. (...) este sistema que permite la participación del pueblo en los actos de gobierno y de esta manera facilita su publicidad, también ayuda a difundir las leyes y el derecho, modifica ciertas conductas de los juristas que deben y empiezan a utilizar lenguaje llano, comprensible para la generalidad, además se obtiene un mayor respeto y conciencia por las leyes"². Como señala Nino, esa participación directa del ciudadano en las tomas de decisiones "tiende a aminorar el sentimiento de alienación respecto del poder, que es una de las causas de la anomia; la participación en cualquier tarea de gobierno, incluyendo la Justicia, atenúa la censura entre la sociedad y el Estado"³.




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como una institución eminentemente democrática que aporta al mismo tiempo control de las instituciones y legitimación de sus decisiones, los jurados permiten que la ciudadanía sea parte activa, pueda controlar los procedimientos y tomar contacto directo con las causas penales, en tanto la presencia de los legos en los tribunales, contribuye a asegurar que los veredictos sean consistentes con las ideas de justicia vigentes en la comunidad y mejora la transparencia de las acciones de los jueces. Esto agrega además un componente educativo a la experiencia. Al respecto Alexis Tocqueville señaló que "hace sentir a todos que tienen deberes que cumplir para con la sociedad, y que entran en su gobierno"⁴. En la dinámica del jurado, las leyes son explicadas de una manera práctica, y puestas al alcance del pueblo por los esfuerzos de los abogados y los jueces que tienen la dirección del proceso; por lo que de aquí se deriva asimismo una función educativa, promoviendo el respeto a la legalidad, el desarrollo de la equidad, y la toma de conciencia sobre los propios derechos.

Ciertamente tenemos una deuda pendiente con la instauración del juicio de jurados, por lo cual presentamos en 2013 en esta Cámara por primera vez un proyecto de ley con este fin que caducó bajo el número de expediente 28136 e insistimos nuevamente en 2015 con una iniciativa que tramita con el número 30019. Es evidenciable que las resistencias que este instituto ha tenido a lo largo de todos estos años, han provenido mayoritariamente del mismo Poder Judicial, razón por la cual adquieren mayor relevancia las palabras del Dr. Horacio Rosatti.

Justamente, de lo que se trata con la implementación de los jurados, es de democratizar el poder de juzgar, tal como previó el constituyente y nos enseñó el autor francés citado "El juicio por jurados no sólo es el medio más enérgico de hacer reinar al pueblo, sino también el modo más eficaz de enseñarle a reinar".

Por estas razones, les pido a mi pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.


ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ
Diputado Provincial